

GUATEMALA REQUISITOS TURISTA

Consulado en Bogotá

Dirección: Calle 87 No. 19A - 27

Teléfono: 636 1724 Fax: 274 1196

Correo electrónico: conscolombia@minex.gob.gt

Página Web: www.minex.gob.gt

Horario de atención al público: Para radicar documentos lunes a viernes de 9:30 a.m. a 11:30 a.m. y para entrega de visados de 11:30 a.m a 12:30 p.m.

A partir del 02 de Abril de 2009, no requieren visa para ingresar a este país los colombianos que tengan una visa vigente de Estados Unidos, Schengen y/o Canadá al momento de ingresar y salir de Guatemala.

Los pasajeros que no cumplan con esta condición deben tramitar la visa según el caso.

La duración del trámite es 5 días hábiles.

Requisitos visa de turismo:

La visa de una entrada tiene una vigencia de tres meses, la visa múltiple tiene una vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición.

- Pasaporte vigente mínimo seis meses y fotocopia a color de la hoja de datos del mismo y visas vigentes.
- [Formulario](#) diligenciado a máquina en su totalidad y firmado por el solicitante.
- Fotografía reciente 3 x 4 a color.
- Impresión de la reserva aérea.
- Carta laboral indicando cargo, sueldo y tiempo de servicio.
- Copia de los tres últimos extractos bancarios.
- Fotocopia a color de la tarjeta de crédito del solicitante y/o fotocopia a color de la tarjeta débito.
- Fotocopia del pasado judicial vigente (opcional).
- Carta de responsabilidad de gastos para personas que dependen económicamente de otra.
- **Para independientes:** Certificado de ingresos expedido por contador en original con fotocopia de su tarjeta profesional y certificado de la Cámara de Comercio.
- **Para menores de edad:** Fotocopia del permiso de salida del país firmado por ambos padres y registro de nacimiento, autenticados en notaría.
- Si anexa carta de invitación debe adjuntar carta laboral y los tres últimos extractos bancarios de la persona que invita.
- El consulado toma la decisión de llamar a entrevista.

Nota: Para ingresar a los países del "Convenio CA 4" hay que tramitar la visa por el primer país de ingreso. En el caso de Guatemala debe ingresar por dicho país, puede viajar a otro país del "Convenio CA 4" y se le permite salir por un país diferente a Guatemala. Este caso solo aplica cuando le otorgan una visa de múltiples entradas.

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.